



PROGRAMA DE  
INTEGRIDAD



PERÚ

Ministerio de Defensa

2024

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD .....	5
III. BASE LEGAL.....	6
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD .....	8
V. DIAGNÓSTICO.....	10
VI. OBJETIVO .....	11
VII. ALCANCE .....	11
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	11
IX. RECOMENDACIONES .....	12
X. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF .....	13

## I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Defensa (MINDEF), es el organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, el cual se desarrolla como ente Rector del Sector Defensa garantizando la soberanía, independencia e integridad del territorio, y participa en el desarrollo nacional, en operaciones humanitarias y en la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, es el encargado de dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política de Seguridad y Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto por el Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

El Ministerio de Defensa fue creado por la Ley N° 24654 de fecha 31 de marzo de 1987 sobre la base de la integración de los entonces Ministerios de Guerra (Ejército del Perú), de Marina (Marina de Guerra del Perú) y Aeronáutica (Fuerza Aérea del Perú), del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Secretaria de Defensa Nacional y de los órganos consultivos, de asesoramiento, de planeamiento, de apoyo y control.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1134 de fecha 9 de diciembre de 2012 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en el cual se determina su ámbito de competencia, naturaleza jurídica, funciones y estructura orgánica básica. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del citado dispositivo normativo el **Ministro de Defensa** es la más alta autoridad política del Sector Defensa y la **máxima autoridad administrativa del Ministerio de Defensa**.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE publicado con fecha 7 de junio de 2016, el cual consta de cuatro (04) Títulos, trece (13) Capítulos y noventa y ocho (98) Artículos, define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que la conforman, así como su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional.

La Misión del Ministerio de Defensa es garantizar la seguridad y defensa nacional del país de manera permanente y eficaz. Tiene como Visión ser un sector Moderno, con Fuerzas Armadas que garantizan la soberanía e integridad territorial, que participan en el desarrollo nacional y fortalecen la seguridad internacional en función de los intereses nacionales<sup>1</sup>.

El Objetivo del Ministerio de Defensa se despliega en (i) Objetivos Estratégicos Sectoriales; y, (ii) Objetivos Estratégicos Institucionales<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> La Visión y la Misión del Ministerio de Defensa se encuentran detallados en el repositorio institucional del Ministerio de Defensa.

<sup>2</sup> Los Objetivos del Ministerio de Defensa se encuentran detallados en el repositorio institucional del Ministerio de Defensa.

Los Objetivos Estratégicos Sectoriales son:

- ✓ Garantizar la Defensa Nacional.
- ✓ Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres en el Estado Peruano.
- ✓ Fortalecer la presencia del Sector Defensa en el Desarrollo Sostenible.
- ✓ Fortalecer la presencia del Sector en la Política Exterior.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales son:

- ✓ Incrementar las capacidades militares para el empleo de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Mejorar la presencia en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Mejorar la gestión del Sistema de Defensa Nacional.
- ✓ Fortalecer el sistema educativo y la doctrina institucional.
- ✓ Desarrollar la Ciberdefensa Institucional.
- ✓ Fortalecer la Investigación, Desarrollo e Innovación institucional.
- ✓ Optimizar la participación en el control del orden interno, de acuerdo a ley.
- ✓ Mejorar la presencia institucional en el desarrollo sostenible.
- ✓ Incrementar el apoyo institucional a la Política Exterior del Estado.

En ese sentido, en atención a las atribuciones y funciones asignadas al MINDEF, como parte integrante del Poder Ejecutivo, nos alineamos a la lucha contra la corrupción como mandato constitucional conforme se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú<sup>3</sup>, el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, la Política del

---

<sup>3</sup> **CONSTITUCION POLITICA DEL PERU. (...) Artículo 39.-** Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

(...)

**Artículo 41.-** Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad.

(...)

**Artículo 44.-** Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

<sup>4</sup> **NACIONES UNIDAS. OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. (...) ODS 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.** Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y crear instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

Acuerdo Nacional<sup>5</sup>, siendo uno de los más grandes desafíos del Estado peruano pues constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, la deficiente marcha de la administración pública, el debilitamiento de la Seguridad y Defensa Nacional y la afectación de derechos fundamentales.

## II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La corrupción es un problema endémico en el Estado peruano, el cual viene realizando esfuerzos y acciones para mitigar su incidencia en todos los niveles de gobierno, en virtud a lo cual, se ha venido desarrollando esfuerzos progresivos desde el ámbito de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, la que en su sesión del 13 de febrero de 2017 adoptó como decisión unánime la propuesta de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción sancionada por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM vigente a la fecha, los cuales brindan los lineamientos y estándares nacionales de cumplimiento para garantizar la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, la identificación y gestión de riesgos; y, la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

El enfoque de integridad para el sector público se planteó en base a un Modelo de Integridad contenido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad pública” aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, las que son un conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional.

Es por esto que, desde el MINDEF a raíz de la aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se ha venido desarrollando de manera progresiva acciones destinadas a la implementación del Modelo de Integridad Pública, para lo cual, mediante Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG de fecha 12 de setiembre de 2018 se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional - UNFIN, de forma temporal, y; a la cual se le asignan funciones mediante Resolución Ministerial N° 0609-2022-DE de fecha 06 de julio de 2022; con la finalidad de promover la integridad, la ética pública y

---

<sup>5</sup> **ACUERDO NACIONAL** (...) **Política 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/24-afirmacion-de-un-estado-eficiente-y-transparente/>

**Política 26.** Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/26-promocion-de-la-etica-y-la-transparencia-y-erradicacion-de-la-corrupcion-el-lavado-de-dinero-la-evasion-tributaria-y-el-contrabando-en-todas-sus-formas/>

el fortalecimiento de la capacidad preventiva institucional frente a los actos de corrupción.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector en materia de integridad en el Estado Peruano según lo señalado en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, el programa elaborado para el 2024 está dirigido a continuar implementando el Modelo de Integridad con la finalidad de propiciar la mejora de nuestra capacidad preventiva frente a la corrupción.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1** Constitución Política del Perú.
- 3.2** Ley N° 24654, Ley de creación del Ministerio de Defensa.
- 3.3** Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
- 3.4** Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5** Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- 3.6** Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.7** Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.8** Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.9** Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.10** Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.11** Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.
- 3.12** Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 3.13** Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 3.14** Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.15** Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 3.16** Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- 3.17** Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.18** Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 3.19** Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.20** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.21** Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.22** Decreto Supremo N° 082-2023-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 3.23** Decreto Supremo N° 033-2025-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.24** Decreto Supremo N° 120-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.25** Decreto Supremo N° 038-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 3.26** Decreto Supremo N° 003-2013-JUS que aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.27** Decreto Supremo N° 010-2017-JUS que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.28** Decreto Supremo N° 019-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 3.29** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 3.30** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM, aprueba la “Guía para la Gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 3.31** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”
- 3.32** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva – ICP frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapas N°1, N°2 y N°3.
- 3.33** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 006-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2024-PCM/SIP “Directiva que establece lineamientos para la presentación y revisión de la Declaración Jurada suscrita conforme a los artículos 15-A y 26-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”.

- 3.34** Resolución Ministerial N° 01173-2023-DE, que aprueba la Directiva General N° 004-2023-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIBIEN, que aprueba la Directiva General que regula el reconocimiento al personal civil y militar del Ministerio de Defensa”.
- 3.35** Resolución Ministerial N° 0341-2021-DE, que aprueba el “Código de Conducta del Ministerio de Defensa”.
- 3.36** Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

#### IV. DEFINICIONES OPERATIVAS DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Las definiciones que a continuación se presentan están contenidas en los documentos normativos del numeral precedente.

- 4.1 Canal de Denuncias.** - Es el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
- 4.2 Compromiso de la Alta Dirección.** - Es el compromiso indispensable de la más alta autoridad de la entidad, con manifiesta y efectiva voluntad política, en toda estrategia de integridad y lucha contra la corrupción. Para cuyos efectos, prioriza y empodera a los funcionarios y unidades orgánicas que desarrollan dicha función.
- 4.3 Conflicto de Intereses.** – Es la situación que afecta o supone un riesgo para el interés general cuando los intereses particulares de un funcionario o servidor público suponen un incentivo para su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de decisión pública.
- 4.4 Declaración Jurada de Intereses.** - Es un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer pública posibles conflictos de intereses.
- 4.5 Corrupción.** - La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 4.6 Cultura de integridad pública.** - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 4.7 Enfoque de integridad pública.** - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- 4.8 Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública.** - Un riesgo que afecta la integridad pública es la posibilidad que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como a los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética.
- 4.9 Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.** - Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 4.10 Integridad pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 4.11 Modelo de Integridad.** - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- 4.12 Políticas de Integridad.** - Son los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
- 4.13 Oficial de Integridad.** - Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la Máxima Autoridad Administrativa<sup>6</sup>, sin que ello implique delegación de responsabilidad.
- 4.14 Oficina de Integridad Institucional.** - Es el Órgano del Ministerio de Defensa que depende directamente del titular de la entidad como máxima autoridad administrativa de la institución<sup>7</sup>, con la finalidad de garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar. Su creación se materializa en el Reglamento de Organización y Funciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa. Artículo 9.- Despacho Ministerial. (...) El Ministro de Defensa es la más alta autoridad política del Sector Defensa y administrativa del Ministerio de Defensa.

<sup>7</sup> Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa. Artículo 9.- Despacho Ministerial. (...) El Ministro de Defensa es la más alta autoridad política del Sector Defensa y administrativa del Ministerio de Defensa.

<sup>8</sup> Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP el 30 de julio de 2024.

## V. DIAGNÓSTICO

A partir de la evaluación realizada por la Secretaria de Integridad Pública para la implementación del Modelo de Integridad Pública para el año 2023 (junio – diciembre), el Sector Defensa se encuentra en el segundo quintil. Se evaluaron 19 sectores de los cuales 8 sectores se encuentran en el quintil superior del rango de evaluación (1.61 a 2.00); y, 11 sectores se ubicaron en el siguiente quintil (de 1.21 a 1.60).

### Estándares evaluados del Sector Defensa:

Etapa 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 02: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.65	0.55				1.20

(\*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

El resultado del Índice de Capacidad Preventiva 2023, para el Sector Defensa, se desglosa para las catorce (14) instituciones que la conforman a ese periodo, de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2023 (Poder Ejecutivo).

Asimismo, debemos considerar el comparativo para la implementación del Modelo de Integridad Pública correspondiente a los años 2022 y 2023 para el Sector Defensa en la cual se aprecia una evolución en el cierre de brechas, teniendo en cuenta los recursos asignados a las diversas instituciones del Sector para su implementación.

	2022	2023
<b>SECTOR DEFENSA</b>	1.24	1.20
<b>MINDEF</b>	1.47	1.87

Fuente: Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2023  
Reporte de Integridad. Evaluación del Modelo de Integridad (Diciembre 2022)

## **VI. OBJETIVO**

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad e implementar una estructura de prevención de la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública, en el ejercicio de la función pública de todo/a servidor/a civil y militar del Ministerio de Defensa.

## **VII. ALCANCE**

El presente Programa de Integridad del Ministerio de Defensa contiene acciones a desarrollar en el periodo 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre de 2024.

## **VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

La implementación de las acciones contenidas en el presente documento corresponde llevarse a cabo en coordinación permanente con la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UNFIN MINDEF y los órganos y/o unidades orgánicas que se han identificado como responsables en la implementación del Modelo de Integridad Pública, debido a que intervienen en el proceso por las competencias que asumen, sin que ello limite de forma alguna la intervención de otros órganos y/o unidades orgánicas o coordinaciones que pudieran coadyuvar a su ejecución.

Para cuyos efectos, la Unidad Funcional de Integridad Institucional- UNFIN MINDEF ha establecido mecanismos de seguimiento periódico a los componentes del Modelo de Integridad Pública, los que, dependiendo del componente, se realizan de manera mensual, trimestral o semestral, cursando oficios, solicitando informes, cursando correos electrónicos, entre otros.

Asimismo, la UNFIN MINDEF realiza reuniones de coordinación periódica con los órganos y/o unidades orgánicas del Ministerio de Defensa para la implementación del Modelo de Integridad Pública; y, con las entidades adscritas al sector, en tanto líder del mismo. Debiéndose precisar que, el Sector Defensa al año 2024 está conformada por dieciséis (16)<sup>9</sup> entidades adscritas:

<sup>9</sup> El listado de entidades que conforma el Sector Defensa que se muestra, bajo ninguna circunstancia implica un orden de precedencia entre ellas.

ENTIDADES PÚBLICAS	
1	Ministerio de Defensa
2	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – CCFFAA
3	Ejército del Perú – EP
4	Marina de Guerra del Perú – MGP
5	Fuerza Aérea del Perú – FAP
6	Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
7	Instituto Geográfico Nacional – IGN
8	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA
9	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED
10	Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA
11	Escuela Nacional de la Marina Mercante – ENAMM
12	Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN EPG
<b>EMPRESA DEL ÁMBITO FONAFE</b>	
13	Servicios Industriales de la Marina S.A. – SIMA PERU S.A.
14	Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. – FAME S.A.C.
15	Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C. – SEMAN PERU S.A.C.
16	Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.L. – SIMA IQUITOS S.R.L.

## IX. RECOMENDACIONES

Para un adecuado cierre de brechas en la implementación del Modelo de Integridad Pública en el Ministerio de Defensa, cuya matriz de acciones programadas y seguimiento, para el Programa de Integridad 2024 que se desarrolla a continuación, como parte del presente documento; en atención a la Recomendación emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP – PCM) en la Evaluación de la implementación del Modelo de Integridad del año anterior (2023); y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP el 30 de julio de 2024<sup>10</sup>; resulta con carácter urgente:

<sup>10</sup> La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP expedida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros derogó la Resolución N°01-2019-PCM/SIP que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración pública” que disponía la creación de Oficinas de Integridad Institucional en las entidades del Estado peruano. Asimismo, debe considerarse que, la Organización Económica para el Desarrollo – OCDE “Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú. Hacia la implementación de un sistema de integridad”, 2019; se señala que, en organizaciones complejas – como el MINDEF – el órgano a cargo de la función de integridad debería ser una Oficina de Integridad Institucional con la finalidad de mitigar los riesgos “(...) a través de un diseño organizacional adecuado, que provee cierto grado de autonomía financiera y administrativa, y a través de políticas de recursos humanos adecuadas. En consecuencia, se recomienda, primero, que la Oficina de Integridad Institucional reporte directamente al titular de la entidad pública” (p.39).

- ✓ La implementación de la Oficina de Integridad Institucional en el MINDEF, con la finalidad de fortalecer la función de Integridad Pública en el Ministerio de Defensa.
- ✓ La asignación de personal especializado en materia de integridad pública, capacidad presupuestal, logística e infraestructura, para el adecuado desarrollo de la Oficina de Integridad Institucional del MINDEF.

#### X. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

La matriz que forma parte del Programa de integridad del Ministerio de Defensa 2024 contiene cuarenta (40) acciones referidas al modelo de integridad, las mismas que contiene: componente, acción, indicador, meta, medio de verificación, plazo y los responsables por actividad, para su cumplimiento.

A continuación, se detallan las cuarenta (40) acciones articuladas con los componentes del “modelo de integridad”:

N°	Componente	Acciones
1	Compromiso de la alta dirección	6
2	Gestión de riesgos	5
3	Políticas de integridad	6
4	Transparencia	4
5	Controles	3
6	Comunicación y capacitación	9
7	Canal de denuncias	3
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	3
9	Encargado del modelo de integridad	1
<b>Total:</b>		40

Cabe señalar que las acciones que se detallan en la matriz, no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en el Ministerio de Defensa, sino que constituye una línea base que nos permitirá ejecutar diversas acciones para el fortalecimiento de una cultura de integridad en el MINDEF.

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 - MINDEF									
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS
Componente 01 :Compromiso de la alta dirección	1	Elaborar informe sobre creación de la Oficina de Integridad Institucional acorde a las disposiciones emitidas la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.	Creación de la Oficina de Integridad Institucional del MINDEF	Informe			X		UNFIN
	2	Seguimiento a la adecuación de las funciones de integridad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.	01 Decreto Supremo que modifica el ROF para la inclusión dentro de la estructura orgánica del MINDEF, a la Oficina de Integridad Institucional, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCMA/SIP	Decreto Supremo				X	UNFIN - Previa coordinación con las áreas involucradas: DGPP SG OAJ
	3	Formulación y aprobación del Programa de Integridad del Ministerio de Defensa 2024.	01 programa aprobado	Programa	Resolución de aprobación por la Máxima Autoridad Administrativa			X	

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF**

4	Reuniones de coordinación con la Red de Oficiales de Integridad del Sector Defensa.	06 reuniones anuales	Acta	Actas de reuniones	X	X	X	X	UNFIN
5	Informar los avances en la implementación del modelo de integridad dirigido a más alta autoridad administrativa.	01 informe anual	Informe	Informe de avance de implementación				X	UNFIN
6	Reuniones con alta dirección para informar sobre los avances de implementación del Programa de Integridad 2024.	01 reunión anual	Acta	Acta de reunión sobre avance de implementación del Programa de Integridad 2024				X	UNFIN -Previa coordinación con:  ALTA DIRECCIÓN

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

Componente 02: Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	1	Emitir informe sobre los riesgos identificados que afectan la integridad pública, empleando los formatos establecidos en la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Res. N° 001-2023-PCM/SIP)	01 informe anual	Informe	Informe anual sobre riesgos identificados			X		UNFIN
	2	Aplicar la metodología establecida en la Guía de Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública (Resolución N° 001-2023-PCM/SIP) para los siguientes procesos: - Proceso de denuncias por presuntos actos de corrupción. - Proceso de Acceso a la Información Pública. - Proceso de gestión de recursos humanos.	01 Informe	Informe	Informe sobre metodología aplicada a los procesos				X	UNFIN Áreas involucradas

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF**

3	Verificar que la DGA cumpla con la identificación de los funcionarios y/o servidores públicos a los que corresponde presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas.	02 Informes	Informe	Informe de verificación		X		X	UNFIN
4	Revisión aleatoria de no menos del 10% de todas las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades, así como supervisar el cumplimiento de la Ley N° 31564 y su Reglamento.	02 informes	Informe	Informe de revisión			X	X	UNFIN
5	Verificar el contenido y la publicación de la Declaración Jurada de los sujetos obligados con capacidad de decisión; y, de ser el caso, la Declaración Complementaria, así como supervisar su publicación en la sede digital del MINDEF.	01 informe	Informe	Informe de verificación				X	UNFIN

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

Componente 03: Políticas de Integridad	1	Seguimiento al registro y actualización de la información que realiza la DGRRHH respecto a los sujetos obligados a presentar su DJI con la finalidad de lograr que los sujetos obligados cumplan con su presentación oportuna.	2 informes	Informe	Informe de seguimiento			X	X	UNFIN -Previa coordinación con las áreas involucradas: DGRRHH DGA
	2	Comunicación al personal de la Entidad sobre el canal de orientación y consulta frente a conflictos de interés y problemas éticos.	6 comunicaciones (correos electrónicos y/o afiches) anuales	- Correo electrónico - Afiche	Comunicaciones		X	X	X	UNFIN -Previa coordinación con OGPPRP
	3	Supervisión a los órganos a cargo de efectuar la debida diligencia	1 informe	Informe	Informe de supervisión			X		UNFIN DGRHH DIRAB

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF**

<b>4</b>	Verificación de incorporación de la Cláusula Anticorrupción en los contratos de locación de servicios, Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG y Personal Altamente Calificado – PAC y locadores.	02 informes anuales	Informe	Informe de verificación			<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN DGRRHH DIRAB
<b>5</b>	Verificación de cumplimiento a las disposiciones de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.	01 informe anual	Informe	Informe de verificación			<b>X</b>		UNFIN DGRRHH
<b>6</b>	Reconocimiento al servidor destacado por su desempeño ético del Ministerio de Defensa, en acto público.	01 resolución de reconocimiento	Resolución	Resolución de reconocimiento		<b>X</b>			UNFIN DIBIEN

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF**

<b>Componente 04: Transparencia</b>	<b>1</b>	Comunicación a la ciudadanía sobre los avances de la implementación del modelo de integridad en el MINDEF	02 publicaciones	-Notas de prensa - Comunicados - Publicaciones	Notas de prensa y/o Comunicados y/o Publicaciones dirigidos a la ciudadanía			<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN - Previa coordinación con: OGPPRP
	<b>2</b>	Monitoreo de los procedimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.	03 acciones de monitoreo anuales	Informe	Informe de monitoreo		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN
	<b>3</b>	Monitoreo de la publicación en el Portal Transparencia Estándar de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, para efectos del registro de los actos de gestión de intereses, en el marco del Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.	04 acciones de monitoreo anual	Informe	Informe			<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN
	<b>4</b>	Monitoreo mensual sobre la operatividad y correcto funcionamiento por parte de los operadores del registro de visitas en línea y agendas oficiales.	4 acciones de monitoreo anual	Informe	Informe			<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

Componente 05: Controles	1	Seguimiento y monitoreo a los órganos y/o unidades responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior para la implementación de las recomendaciones.	3 acciones de seguimiento y monitoreo anual	Informe	Informes y Oficios dirigidos a los órganos involucrados del MINDEF		X	X	X	UNFIN Órganos involucrados y/o unidades orgánicas
	2	Seguimiento y monitoreo a la presentación oportuna de las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas por los órganos y/o unidades orgánicas involucradas en los informes de control simultáneo.	03 informes anuales	Informe	Informes de seguimiento y monitoreo		X	X	X	UNFIN Órganos involucrados y/o unidades orgánicas
	3	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno conforme a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.	06 Constancias de cumplimiento emitidas por el sistema de la CGR	Constancia	Constancias de cumplimiento emitidas por el sistema de la CGR	X		X		Despacho Ministerial SG UNFIN

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

Componente 06: Comunicación y capacitación	1	Comunicación masiva mensual al personal del MINDEF sobre la obligación de presentar la DJI (Oportunidad de su presentación: Inicio/periódica/cese)	09 correos masivos anual	Correo	Correos de comunicación masiva		X	X	X	UNFIN OGPPRP
	2	Capacitación sobre prevención y mitigación de Conflicto de Intereses, ética pública y/o integridad pública	01 capacitación	Informe	Informe sobre capacitación			X		UNFIN
	3	Incorporar contenidos sobre ética e integridad en el proceso de inducción para el personal que ingresa en la entidad en el 2024.	01 documento que acredite la incorporación del contenido en el proceso de inducción	Oficio	Oficio cursado a la DGRRHH			X		DGRRHH UNFIN
	4	Inducción al personal que ingresa a laborar al MINDEF en materia de integridad incorporando contenidos de : i) Etica en la función pública; ii) Integridad pública; (iii) corrupción iv) el rol de la UNFIN en la entidad.	PPT y relación de servidores que han pasado por el proceso de inducción 2024	-PPT - Relación de servidores	PPT y relación de servidores que han pasado por el proceso de inducción 2024			X		DGRRHH UNFIN

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF**

<b>5</b>	Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos la inclusión de capacitaciones sobre integridad o ética en la función pública en el Plan de Desarrollo Personal 2024.	01 PDP aprobado	Resolución	Resolución que aprueba el PDP		<b>X</b>			DGRRH UNFIN
<b>6</b>	Talleres de capacitación en materia de integridad y ética pública.	02 talleres	Informe	Informe sobre talleres de capacitación			<b>X</b>		UNFIN
<b>7</b>	Difusión y promoción de una cultura de integridad en la entidad. (pueden ser a través de medios físicos o virtuales).	06 acciones de difusión	Correo	correos masivos de difusión y promoción		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN OGPPRP
<b>8</b>	Difusión dirigida a actores externos de la entidad sobre ética e integridad pública.	02 acciones de difusión	Nota de prensa	Nota de prensa			<b>X</b>	<b>X</b>	UNFIN OGPPRP
<b>9</b>	Realizar una encuesta en materia de integridad pública que incluya diez (10) preguntas específicas sobre la materia.	01 encuesta	Informe	Informe de resultado			<b>X</b>		UNFIN OGTIE

**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF**

Componente 07: Canal de denuncias	1	Difusión y/o comunicación interna y externa sobre Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	02 acciones de difusión	Nota de prensa y/o Correo electrónico	Nota de prensa y/o correo electrónico		X	X		UNFIN
	2	Evaluación de denuncias recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano y Mesa de partes	01 correo de reporte	Correo	Correo de reporte a SIP				X	UNFIN
	3	Actualización de la Directiva de atención de denuncias por actos de corrupción	Directiva actualizada	Directiva	Resolución que aprueba la Directiva actualizada				X	UNFIN
Componente N° 8: Supervisión y Monitoreo	1	Coordinación con la Red de Oficiales de Integridad para orientaciones respecto a implementación adecuada del modelo de integridad pública en el sector.	4 reuniones de trabajo	Acta	Actas de reunión de coordinación	X	X	X	X	UNFIN
	2	Monitoreo a los Oficiales de Integridad del Sector Defensa sobre el cumplimiento anual del reporte del modelo de integridad anual ante la SIP.	01 acción	Informe	Informe de monitoreo				X	UNFIN

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL MINDEF

	3	Comunicación a las unidades orgánicas de la entidad que la UNFIN - MINDEF es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad Pública.	02 comunicados	Correo	Correo masivo dirigidos a las distintas unidades orgánicas del MINDEF			X	X	UNFIN
Componente 09: Encargado del Modelo de Integridad	1	Reuniones de coordinación y articulación con las unidades orgánicas que participan en la implementación del Modelo de Integridad Pública.	02 reuniones	Acta	Actas de reunión			X		UNFIN DIDON